



NOMBRE DEL ALUMNO: RAMOS DIAZ ITZEL BERENICE

NOMBRE DEL PROFESOR: GUADALUPE DERLI GONZALES ROBLERO

MATERIA: PRINCIPIOS JURIDICOS

TRABAJO: MAPAS CONCEPTUALES

LICENCIATURA: CONTADURIA PUBLICA

GRADO: 3ER CUTRIMESTRE

GRUPO: "C"

FRONTERA COMALAPA CHIAPAS 13/06/2020

UNIDAD 4. EL CONTRATO

4.1 LA AUTONOMIA PRIVADA

La autonomía de la voluntad es un principio básico de derecho contractual. El valor de este principio se aprecia en el hecho de considerarse como una manifestación de la libertad del individuo.

En la actualidad, este principio se encuentra en decadencia, lo cual se debe a las restricciones que le son impuestas.

El artículo tiene como objetivo realizar un estudio sobre los principales factores jurídicos y sociales que permiten demostrar la decadencia actual del principio de principio.

Se pretende unificar la variedad de criterios y posiciones que en la doctrina existen sobre el tema.

4.2 LA FORMACIÓN DEL CONTRATO

La formación del contrato es para el CC un asunto entre particular que son iguales ante la ley que, por consiguiente, deben procurar la satisfacción de sus intereses.

Las fases de formación del contrato:
génesis paradigma clásica
La oferta contractual
La aceptación valor del silencio

Los contratos normados o contratos tipo

Se habla de contrato normado cuando el conjunto de derechos y obligaciones de las partes (el contenido del contrato) se encuentra leal o reglamentariamente determinado por los poderes jurídicos

4.3 LOS VICIOS DE LA VOLUNTAD

Concepto de los vicios del consentimiento que proporciona el diccionario jurídico mexicano (1994), de la suprema corte de la justicia.

En ella el error de hecho o de derecho
Error esencial y error accidental
La violencia, lesión.

Vicios del acontecimiento en los contratos

Artículos 1157 y 1158 del código aluden a "vicios del acontecimiento" y este último considera tal al dolo violencia simulación o fraude

4.5 LA INEFICIENCIA DEL CONTRATO: NULIDAD ANULABILIDAD, RECISION

Los contratos son la principal fuente de derechos y obligaciones entre los ciudadanos en una sociedad avanzada.

El objetivo del presente artículo es definir los diferentes supuestos jurídicos por los que un contrato deviene en nuestro derecho civil.

- Inexistencia y nulidad
- Anulabilidad
- Recisión

- Inexistencia y nulidad

En el derecho romano se conocía solo la unidad de los contratos, en los casos taxativamente marcados por la ley.

- Anulabilidad

Es el de una ineficiencia sobrevenida.

Los contratos en que concurran los requisitos que expresa el artículo 1.261 pueden ser anulados.

4.5 LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Es la obligación de resarcir que surge como consecuencia del daño provocado por un incumplimiento contractual (responsabilidad contractual) o de reparar el daño que ha causado otro con el que no exista un vínculo.

La responsabilidad civil puede ser contractual o extracontractual. Cuando la norma jurídica es violada es una ley (en sentido amplio), se habla de responsabilidad extracontractual.

Las obligaciones se clasifican habitualmente como de medios y de resultados, y esto tiene una gran importancia al determinar la responsabilidad civil contractual.